



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Puno

Jr. José Antonio Encinas N° 145-100
Teléfono: 051-365609

N° 110-2024/DRS-PUNO-DIREMID



Resolución Administrativa

Puno, 30 de MAYO del 2024

Vistos: El expediente N° 488 de fecha 08 de Marzo del 2024, Recibo de Pago N° 0045317 presentado por **SHEYLA SLY GONZALES CASTELLANOS**, Propietaria de **BOTICA DIVINO NIÑO JESUS**, con Registro Único del Contribuyente RUC N° 10450430922; sito en Av. Cultura Mz G Lt 14, Urb. El Mirador - Alto Puno, Distrito de Puno, Provincia de Puno, Región Puno y Químico Farmacéutico **JUAN RICHARD VILCAPAZA QUISPE**, con CQFP N° 18128 sobre **AUTORIZACIÓN SANITARIA DE MODIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DECLARADA RESPECTO A ÁREAS DE ESTABLECIMIENTO FARMACÉUTICO**;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 22° del D.S. N° 014-2011-SA, establece que los cambios, modificaciones o ampliaciones de la información declarada deben ser solicitados por el interesado y aprobados por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM), el Órgano Desconcentrado de la Autoridad Nacional de Salud (OD) o la Autoridad Regional de Salud (ARS) correspondiente, a través de la Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de nivel regional (ARM), presentando, para estos efectos, los documentos que sustenten la solicitud.

Que, mediante el expediente del visto, la representante legal solicita **AUTORIZACION SANITARIA DE MODIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DECLARADA RESPECTO A ÁREAS DE ESTABLECIMIENTO FARMACÉUTICO BOTICA DIVINO NIÑO JESUS**;

Que, el Informe de Evaluación N° 003 -2024-AS-06-AS-AFCVS-DIREMID-DIRESA-PUNO, de fecha 23 de mayo de 2024, que opina que la **MODIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DECLARADA RESPECTO A ÁREAS** de **BOTICA DIVINO NIÑO JESUS**, es **PROCEDENTE**, ya que **CUMPLE** con los requisitos exigidos en la normatividad sanitaria vigente, por lo que debe otorgarse la **Autorización Sanitaria de Modificación de la Información Declarada Respecto a Áreas**;

En consecuencia y estando a las disposiciones establecidas en la Ley N° 29459 "Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios", Artículo 21° y Artículo 22°; Decreto Supremo N° 014-2011-SA Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-SA, Decreto Supremo N° 033-2014-SA, y Decreto Supremo N° 004-2021-SA; Decreto Supremo N° 016-2011-SA Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia sanitaria de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
CERTIFICO: que el presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

03 JUN 2024

Fidel E. Cueva Mamani
FEDATARIO TITULAR

General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Art. N° 18.2 modificado por el Art 2° del D.L. N° 1272; Resolución Ministerial N° 629-2022/MINSA, que aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos y Relación de Servicios Prestados en Exclusividad a cargo de las Direcciones Regionales de Salud y Gerencias Regionales de Salud en los Gobiernos Regionales;

De conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de las Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes N° 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405 – 2005/MINSA que reconoce a las Direcciones regionales de Salud como única autoridad en salud en cada Región; y en uso de las atribuciones conferidas en la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno, de aplicación hasta la aprobación del nuevo Manual de Operaciones de la Entidad como Gerencia Regional mediante Ordenanza Regional N° 020-2023-GRP-CRP, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Puno;

Estando conforme con lo evaluado y con el visto bueno del Área de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la **MODIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DECLARADA RESPECTO A ÁREAS** de la **BOTICA DIVINO NIÑO JESUS**, con Registro Único de Contribuyente N° 10450430922 sito en Av. Cultural Mz G Lt 14, Urb. El Mirador - Alto Puno, Distrito de Puno, Provincia de Puno, Región Puno, cuya Propietaria es **SHEILA SLY GONZALES CASTELLANOS**, y con Dirección Técnica del Químico Farmacéutico **JUAN RICHARD VILCAPAZA QUISPE**, con **CQFP N° 18128** con Código de Establecimiento Farmacéutico N° 0114387.

Artículo 2°.- Se tenga presente que los Cambios de Dirección Técnica, Razón Social, Ubicación, Actividad, Ampliación o Cierre del Establecimiento Farmacéutico, se efectúa previa comunicación a la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la DIRESA PUNO.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución Administrativa a los interesados y disponer su publicación en la página web de la Dirección Regional de Salud Puno

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,



[Handwritten Signature]
D.F. DANICA SANCA CHAVEZ
CQFP: 22166
Directora Ejecutiva de Medicamentos,
Insumos y Drogas

